

ha compadecido de ellas, en todo esto tiene V. motivo basta
 te, para hacer a V. este obsequio, y voto en accion de gra
 cias, y para tener propicia su Bondad en adelante pa
 ra esta Republica. Lo quarto: porque esta Nostrana acci
 on de V. seria un exemplar poderoso, para q. la imita
 ren otras Ciudades, abandonando esta direccion, cesando
 do, por este medio, los deleites, que tanto cunden, y cor
 rogan la naturaleza humana. Lo quinto: Lo no alcan
 zo inconveniente alguno de momento, y consideracion, q.
 pueda legitimam^{te} impedir a V. (siendo su voluntad)
 ni para de este acto, tan heroico, como proprio de su
 piedad, ni que pueda contravenir al intere, fueros, esplen
 dor, y decoro de V. Vea, que, en estas cosas de Dios no s.
 se replica, y se nos opone, el que es cosa fuerte, quita la
libertad, y para xarse de ver las Comedias, que muchos no
las tienen por malas en si. A que respondo lo primero. Que
 a ningun vecino del Pueblo se le quita la libertad de oír
 las; pues el voto, no es de no oír Comedias, sino de no per
 mitir a V. que se representen en su Pueblo. Lo segundo: repue
 de llamar por ventura falta de libertad aquella, en que
 V. tirase unicamente a evitar los peligros de el pecado, sin
 ningun daño acia a sus Subditos; antes bien con ocuira de
 gallos, y con provecho espiritual, que interesan, en no parti
 cipar de semejantes diversiones? Lo no la encuentra. Lo
 tercero: No quede V. negar, que, en accion de gracias, por
 la Victoria conseguida contra los Moros, hizo voto de qua
 dar el dia de s. Saturnio, constandole, q. el no trabajar en este
 dia sus Vecinos, y para xarse de el emolumento, y producto
 de su trabajo, fue por rason del voto de V. privandoles de
 la libertad de trabajar, en este dia, sin q. por esto quiera po
 calificar la accion de V. por agena de la piedad, antes bien
 la suyo por muy christiana, prudente, e hija de su piedad; siendo

